

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 FEB 2011

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el presente mensaje en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, dando cuenta de las correcciones que corresponde realizar a los errores formales que se han comprobado en el Presupuesto Nacional.

El texto del Artículo 68 de dicha norma en su parte final, contiene un error formal, que genera un concepto diferente del propuesto por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley de Presupuesto Nacional.

Por tal motivo, en cumplimiento del precitado mecanismo legal y atendiendo al análisis realizado por la Contaduría General de la Nación, se expone a ese Cuerpo, la correcta redacción del precitado Artículo 68 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, a efectos de su evaluación y posterior aprobación.

La redacción propuesta corresponde en todos sus términos, a la que fuera oportunamente remitida por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo en el proyecto de ley de Presupuesto Nacional:

**“Artículo 68°.-** Interpretase, con carácter general, que en todos los casos en que se dispongan retribuciones cuyo monto deba determinarse en función de otras, por aplicación de porcentajes o de cualquier otro parámetro de valoración, la base de cálculo quedará establecida por las que se incluyan específicamente por la ley que las crea o modifica - o en su defecto - por las que se encuentran vigentes a la fecha de promulgación de la norma.”

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned to the left of the typed name.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke extending to the left.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República